



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)

DECRETO

Por la Junta de Gobierno Local del 15 de julio 2022, se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la selección de un COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, vacante en la plantilla como personal laboral interino hasta que se celebre el proceso selectivo para su cobertura definitiva, mediante concurso.

De conformidad con lo previsto en la Base Cuarta.1, expirado el plazo de presentación de instancias de los interesados para formar parte del proceso, de los diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria, comenzando el día 22 de julio y finalizando el 5 de julio 2022, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Navalcarnero, indicando la causa de exclusión y el plazo de subsanación de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la referida Base Cuarta, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan peticiones de subsanación o reclamaciones frente a la misma.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de los candidatos, con indicación de la causa de exclusión, del proceso selectivo para la selección, de un Coordinador de Actividades Deportivas, personal laboral temporal (interino) hasta que se celebre el proceso selectivo para su cobertura con carácter definitivo, mediante concurso, adscrita al Área de Deportes.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación para la subsanación de los defectos en las solicitudes que hayan motivado su exclusión, o por omisión de algún candidato, justificándolo documentalmente y presentación de la documentación que consideren, en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento o por cualquier otro medio establecido en las Bases objeto de la convocatoria.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web y tablón de edictos municipal, como así determina la Base Tercera.5 de las Bases por la que se rige el proceso.

Dado en Navalcarnero, a la fecha que figura al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(firmado digitalmente)

Doy fe,
EL SECRETARIO GENERAL
(firmado digitalmente)





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO DE UN (1) COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PERSONAL LABORAL INTERINOL, MEDIANTE CONCURSO ADSCRITA A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

✓ ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
01	CEMBELLIN DE ROMA, José Luis	***5218**
02	DE LA TORRE LORIENTE, José Pablo	***5142**
03	GARCÍA AFONSO, Pablo	***2950**
04	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Alberto	***5848**
05	SÁNCHEZ GHARCÍA, Marcos	***9772**

✓ EXCLUÍDOS

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
------	--------------------	-----	-----------------

Ninguno.

Navalcarnero, a la fecha de la firma

